

ESTIMACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR ANPE RECLAMANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A LA ADMINISTRACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ERROR EN LA BAREMACIÓN DE UNA FUNCIONARIA INTERINA

EL Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo ha dictado sentencia estimando el recurso interpuesto por la Asesoría de Anpe Nacional contra la Consejería de Educación de Madrid. Se reconoce el derecho a la indemnización a una funcionaria interina que en su día fue baremada erróneamente por la Administración causándole importantes perjuicios, no sólo económicos, sino también en materia de Seguridad Social por la pérdida de cotización durante el tiempo que no estuvo trabajando.

El error en la baremación a esta funcionaria interina de la Comunidad de Madrid le ha supuesto que durante varios meses estuviera sin trabajar por error evidente de la Administración, al concederle una puntuación inferior a la que verdaderamente le correspondía. Dicho error fue subsanado en parte, pero la Administración se negaba a reconocer el derecho de esta funcionaria interina a ser indemnizada como consecuencia de la responsabilidad patrimonial que se entendía se derivaba de la actuación de la Administración.

Por fin ha sido el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el que ha reconocido que el resultado dañoso



producido a esta funcionaria interina es perfectamente cuantificable, cierto y vinculado causalmente al error en la primera baremación de los méritos de la parte actora se produjo, y que, por ser error exclusivamente imputable a la Administración reguladora del sistema de valoración, en modo alguno consistente en un daño que ha de soportar la interesada. Concurren, por tanto, todos y cada uno de los requisitos para que surja la responsabilidad patrimonial reclamada conforme a la previsión de los arts 139 y 141 LRJ-PAC.

TRIENIOS DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

La Asesoría Jurídica Nacional de ANPE va a poner en marcha el procedimiento en VÍA ADMINISTRATIVA para solicitar el cobro de trienios de los Profesores de Religión devengados con anterioridad a día 1 de enero de 1999.

EL Ministerio de Educación ha reconocido de oficio hasta la fecha los trienios perfeccionados por este profesorado desde el 1 de enero de 1999 hasta el presente mes de mayo.

En cuanto al reconocimiento de la antigüedad de los servicios prestados con anterioridad al día 1 de enero del año 1999, ANPE va a poner en marcha el procedimiento para la reclamación correspondiente por la vía administrativa. El modelo de solicitud se encuentra en las sedes de ANPE. A dicha solicitud deberán adjuntar la documentación acreditativa que justifique el periodo trabajado con anterioridad al día 1 de enero de 1999 (certificación del desempeño de estos periodos trabajados, o bien una copia de las

Sentencias en las que se reconozca el tiempo trabajado durante el período que va desde 1994 a 1998).

El coste de esta reclamación, por la vía administrativa, será el siguiente: gratuita para los profesores afiliados a ANPE y 40 euros para los profesores no afiliados, para cubrir los gastos de gestión.

En el supuesto caso de que las reclamaciones presentadas no fueran atendidas por la Administración Educativa, se prepararían las actuaciones necesarias para canalizar el Recurso ante la Jurisdicción Social. En este último caso, se establecerían las condiciones económicas y se comunicarían oportunamente a los interesados.